



**DECRETO N° 0604**  
**NEUQUÉN, 26 JUL 2021**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-4691-S-1991 y OE-1030-M-2017, las Ordenanzas N° 5243/91 y 14079, el Decretos N° 2421/91; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 5243/91 se autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta los lotes del Barrio Villa Ceferino, sector denominado "LA ESTRELLA", a sus ocupantes de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2080;

Que con fecha 04 de diciembre de 1991 el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 2421/91, mediante el cual se adjudicó en venta al señor Evaristo PAREDES BARRERA, D.N.I. N° 92.866.276, el Lote 3 de la Manzana 2 del sector denominado LA ESTRELLA de la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 65°) del decreto mencionado precedentemente estableció que el precio de venta del inmueble adjudicado sería determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;


Que el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén con fecha 04 de octubre del año 2018 fijó el precio de venta del inmueble en la suma de pesos doscientos treinta y seis mil trescientos (\$ 236.300.-);

Que el señor Evaristo PAREDES BARRERA se presentó ante la Subsecretaría de Tierras, con fecha 23 de noviembre de 2018 y manifestó que no posee ingresos económicos suficientes para solventar el pago del precio de venta del lote;

Que del informe social agregado a fs. 66/67 del Expediente N° OE-1030-M-2017 surge que el señor Evaristo PAREDES BARRERA posee una situación familiar y económica compleja;

Que el artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080 establece:  
*"... el precio de venta deberá ser establecido de acuerdo a los valores que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén (T.T.P.N.). Excepcionalmente por ordenanza podrá establecerse un precio de fomento respecto el fijado por T.T.P.N., cuando razones de utilidad pública, necesidad socio económico o habitacional así lo justifiquen ...";*

Que por la Ordenanza N° 14079 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3720-0000, ubicado en el sector La Estrella de barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, con una superficie

  
**Dr. GONZALO MANUEL GUARCO**  
Secretario de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0604-21

de 278,01 m<sup>2</sup>, a favor del señor Evaristo PAREDES BARRERA;

Que el artículo 2º) de la Ordenanza precedentemente citada estableció: "... como precio de venta el valor fiscal vigente que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.";

Que mediante Acta de Inspección de fecha 26 de noviembre de 2020 personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Evaristo PAREDES BARRERA;

Que el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la provincia del Neuquén con fecha 25 de febrero de 2021, informó el valor fiscal del inmueble individualizado precedentemente, en la suma de pesos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con 20/100 (\$ 75.663,20);

Que el Registro de Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor Evaristo PAREDES BARRERA;

Que tomó intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 61/21 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 372/21, no formulando observaciones legales al presente trámite;

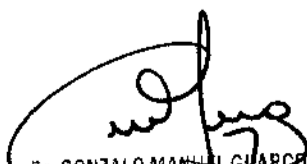
Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080, artículo 7º) del Decreto N° 948/84 y artículo 1º) de la Ordenanza N° 14079, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas por la ----- Ordenanza N° 2080, y demás normas reglamentarias, al señor **Evaristo PAREDES BARRERA, D.N.I. N° 92.866.276**, el inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3720-0000, con una superficie de 278,01 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura Particular con englobamiento y subdivisión de parte del Lote Oficial 3 y parte del remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-4670/91, ubicado en el barrio

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0604-21

Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, Sector La Estrella por la suma de pesos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con 20/100 (\$ 75.663,20), por todo el lote.

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que el señor Evaristo PAREDES BARRERA ----- deberá solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) de la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director de Despacho y Asuntos Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

